

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV V

PANAMA, R. DE P., VIERNES 26 DE MAYO DE 1989

Nº. 21,300

CONTENIDO COMISION BANCARIA NACIONAL

Acuerdo Nº. 5 de 17 de mayo de 1989, por el cual se da una autorización.

Acuerdo Nº. 6 de 17 de mayo de 1989, por el cual se hace una designación.

Resolución Nº. 12 de 17 de mayo de 1989, por la cual se autoriza al BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. su Liquidación Voluntaria.

Resolución Nº. 13 de 17 de mayo de 1989, por la cual se autoriza al BANCO EXTERIOR, S.A. la apertura de Sucursal en Gran Caymán, Islas Caymán.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

DASE UNA AUTORIZACION

ACUERDO Nº. 5-89
(De 17 de mayo de 1989)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Comisión velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional, según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 1970.

Que a raíz de las condiciones adversas que afectan la situación fiscal del país, se ha ordenado el pago de partidas de Décimo Tercer Mes mediante Pagarés del Estado;

Que esta Comisión reconoce el valor que representa para los intereses de la economía nacional que los Pagarés de Décimo Tercer Mes puedan circular en forma expedita por su equivalente en efectivo;

Que el Parágrafo 3 del Artículo 37 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970 faculta a la Comisión para fijar otros activos autoriza-

dos para constituir el setenta por ciento excedente del Encaje Legal;

Que el Literal h) del Artículo 44 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970 faculta a la Comisión para fijar otros activos reputables como líquidos; y

Que se ha puesto de manifiesto en sesiones de trabajo de esta Comisión la conveniencia de autorizar otros activos para constituir el excedente del encaje legal así como de fijar otros activos reputables como líquidos, por lo que resulta procedente resolver de conformidad.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Serán aceptables como activos autorizados para constituir el excedente del Encaje Legal a que se refiere el Artículo 37 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970 Pagarés emitidos por el Estado para pago de partidas de Décimo Tercer Mes correspondientes a 1989.

ARTICULO 2: Serán aceptables como activos líquidos para satisfacer los requerimientos de liquidez bancaria establecidos según el Artículo 42 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 1970 de 2 de julio de 1970 Pagarés emitidos por el Estado para pago

de partidas de Décimo Tercer Mes correspondientes a 1989.

ARTICULO 3: Serán aceptables como activos computables para satisfacer los requerimientos de activos en Panamá establecidos según el Artículo 32 de Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970 Pagarés emitidos por el Estado para pago de partidas de Décimo Tercer Mes correspondientes a 1989.

ARTICULO 4: Las disposiciones de los Artículos 1, 2 y 3 del presente Acuerdo son de carácter provisional, regirán a partir de la fecha y únicamente mientras circulen Pagarés referidos en esos Artículos.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Azael Purcáit

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

REPUBLICA DE PANAMA
GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterio: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterio: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

HACESE UNA DESIGNACION

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION BANCARIA NACIONAL
ACUERDO N° 6-89
(De 17 de mayo de 1989)
LA COMISION BANCARIA NA-
CIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 15 de 6 de abril de 1988, esta Comisión estableció e integró un COMITE DE ARBITRAJE Y REGLAMENTACION DE LAS OPERACIONES DE CANJE Y COMPENSACION de documentos negociables;

Que mediante el Acuerdo N° 15-

88 antes referido, se designó a la Licenciada Rosemarie de Ayala como miembro y Presidenta del COMITE DE ARBITRAJE Y REGLAMENTACION DE LA CAMARA DE COMPENSACION;

Que la Licenciada Rosemarie de Ayala ha presentado ante esta Comisión, formal renuncia como miembro y Presidenta del COMITE DE ARBITRAJE Y REGLAMENTACION DE LA CAMARA DE COMPENSACION;

Que en vista de la renuncia presentada, se hace necesario proveer el cargo vacante.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Designase a Julio Camacho como miembro del COMITE DE ARBITRAJE Y REGLAMENTACION DE LA CAMARA DE COMPENSACION en calidad de Presidente, en reemplazo de Rosemarie de Ayala, quien renunció.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
EL PRESIDENTE.

Azael Purcalt
EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

DANSE AUTORIZACIONES

RESOLUCION No.12-89
(De 17 de mayo de 1989)
LA COMISION BANCARIA NA-
CIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO SUDAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. es una entidad bancaria organizada conforme a la legislación nacional y se encuentra inscrita a la Ficha 11776, Rollo 494, Imagen 0062 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No.109-74 de 16 de diciembre de 1974 esta Comisión otorgó a BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A., Licencia General que lo autoriza para ejercer indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, autorización para proceder a su Liquidación Voluntaria con base a lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970;

Que BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones;

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la Licencia de cualquier Banco que cese de ejercer el negocio de Banca y

Que la solicitud de BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente la autoriza-

ción solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. su Liquidación Voluntaria.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No.109-74, de 16 de diciembre de 1974, por la cual se otorgó Licencia General a BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. y cancelase dicha Licencia. Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
Azael Purcalt

EL SECRETARIO
Mario de Diego Jr.

RESOLUCION No.13-89
(De 17 de mayo de 1989)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:
Que BANCO EXTERIOR, S.A. es una entidad bancaria creada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha 002976, Rollo 114, Imagen 0226 de la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que mediante Resolución No.29-71 de 6 de julio de 1971 esta Comisión le otorgó Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo No.5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo Banco constituido conforme la legislación panameña que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización previa de la Comisión;

Que BANCO EXTERIOR S.A. ha solicitado a esta Comisión mediante Apoderado Especial Autorización para la Apertura de una Sucursal en Gran Caymán, Islas Caymán;

Que BANCO EXTERIOR, S.A. cuenta con adecuadas condiciones financieras para operar una Sucursal en Gran Caymán, Islas Caymán, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general; y

Que la solicitud presentada por BANCO EXTERIOR, S.A. no presenta objeciones, estimándose aceptable la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO EXTERIOR, S.A. la apertura de Sucursal en Gran Caymán, Islas Caymán.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Azael Purcalt

EL SECRETARIO

Mario de Diego Jr.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.17

La Suscrita Juez Municipal del Distrito de Chepo, por este medio del presente edicto.

EMPLAZA A:

ALEJANDRO PEREZ RAMOS, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de "Apropiación Indebida" se sigue en su contra, y en la cual se ha dictado un auto que en su contra resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO, SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VISTOS.....

En consecuencia, la suscrita, Juez Municipal del Distrito de Chepo, administrando Justicia en Nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALEJANDRO PEREZ RAMOS, de generales desconocidas, como posible infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo V del Título IV del Libro II del Código Penal.

En vista de que se desconoce el paradero del señor PEREZ RAMOS, llévase a cabo todas las gestiones necesarias a fin de lograr su captura. Como el mismo no cuenta con defensor nombre provisionalmente al señor HERNAN VASQUEZ, varón, panameño, residente en la Bta. San Cristóbal No.1, portador de la cédula de identidad personal No.9-1100-1289. Que comparezca el señor

HERNAN VASQUEZ a fin de jurar el cargo.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días improrrogables a partir de la ejecutoria de este auto, para que manifiesten por escrito las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Así mismo la suscrita, SOBRESSEE PROVISIONALMENTE a favor de ISAAC DIAZ GONZALEZ, varón, panameño, mayor de 26 años de edad, nació el 11 de abril de 1961 unido, agricultor, natural de Soná de la Provincia de Veraguas y residente en la comunidad de San José de Madroño, Corregimiento de Las Margaritas, de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No.9-134-973, hijo de Serafín Díaz y Eugenia González, analfabeta; ORDENA las compulsas de copias al Tribunal Tutelar de Menores, para que decidan sobre la situación de JORGE DOMINGUEZ Y DESPENALIZA a MANUEL QUINTANA, varón, panameño, soltero, sin cédula de identidad personal mayor de 22 años de edad, no sabe la fecha de nacimiento, hijo de Milta Elena Valdés y Alberto Elías Quintana (q.e.p.d.) no sabe leer ni escribir, pero sí sabe firmar su nombre; CESAR RAMIRO BATISTA, varón, panameño, residente en el Corregimiento de Las Margaritas de Chepo, soltero, estudiante, natural de la provincia de Panamá, con cédula de identidad personal No.8-528-2958, de 19 años de edad, nacido el día 29 de diciembre de 1968, hijo de Ramiro Antonio Batista y Ne-

ly Mirelva Pérez de Batista y LUIS CACERES CORONEL, varón, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No.4-129-2065, natural de San Lorenzo de la Provincia de Chiriquí, y residente en Santa Isabel de Chepo, nació el 25 de agosto de 1963, de 51 años de edad, hijo de Tomás Cáceres y Aurelia Coronel, cursó hasta el tercer grado de escuela primaria, conforme a lo preceptuado por el Código Judicial patrio en su artículo 1984.

DERECHO: Artículos 1984, 2211 numeral 1o y 2o, 2222, 2224 y 2225 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.
La Juez (fdo) Licda. Alcira E. Kindley J.
La Secretaria (fdo) Elizabeth M. de Cárdenas

Por lo tanto y de conformidad al artículo 2309 del Código Judicial se cita al emplazado, de generales desconocidas, para que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la desfijación de este edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el que caso de que fuera aprehendido y se tendrá por notificado la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados con-

forme el Código Penal. Se requiere además, a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este edicto al Director de un diario de Circulación Nacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en Chepo, a los cuatro (4) días del mes de abril de 1989.

La Juez,
(Fdo) Licda. Alcira E. Kindley J.
La Secretaria
Elizabeth M. de Cárdenas
Oficio No.327

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "METIGASONE" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INSTITUTO SAN JORGE BAGO, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica METIGASONE, interpuesto en su contra por la sociedad HOFFMANN-LA ROCHE PRODUCTS LIMITED, a través de su gestor oficioso el Licdo. MIGUEL ANGEL ORDONEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e

Industrias, hoy 11 de abril de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 11 de abril de 1989

(Fdo.) Director

(L-084127
3.a. Publicación

hoy 5 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSA RIO
Secretaria Ad-Hoc.
L-100741
3da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca consistente en DOS "F" MAYUSCULA, AL DERECHO Y AL REVES, Nº 047058, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad M.D. INVESTMENT CORP., señor ABRAHAM LEISER OSTROWIAK, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca consistente en DOS "F" MAYUSCULA, AL DERECHO Y AL REVES, Nº 047058, propuesto por FENDI PAOLA AND S LLE S.A.S., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ AND ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSA RIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-100741
3ra. Publicación

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias,

LICITACIONES:

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE PROVEEDURIA Y GASTOS
CONCURSO DE PRECIOS
Nº DMC-1-89

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., del día 6 de junio de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, PARA EL SUMINISTRO DE TIMBRES FISCALES Y DE LICORES DE PRODUCCION NACIONAL.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias N° 0.06.6.10.01.01.231-8 y N° 0.06.0.10.01.231-8 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.10.00 (DIEZ BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluído en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Licda. RUTH E. MATA G.
ORIGINAL FIRMADO

Licda. RUTH E. MATA G.
Directora General de Proveeduría
y Gastos

REMATES:**AVISO DE REMATE**

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO, interpuesto por EMMA, S.A. contra VIRGILIO ISIDRO VALDEZ VASQUEZ, se ha señalado el día treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta y nueve, (1989) a fin de que durante las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta judicial del bien inmueble que a continuación se describe.

FINCA N° 41896 inscrita al Tomo 1006, Folio 418 de la Sección de la propiedad de la provincia de Panamá, de propiedad del demandado, VIRGILIO ISIDRO VALDEZ VASQUEZ. Que consiste en un lote de terreno marcado con el N° 42-4 de la Urbanización Ciudad Radial, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte con Calle 6 A; Sur con el lote 42-3; Este con lote 42-5 y Oeste con Calle A

MEDIDAS: Norte, 40 metros; Sur, 40 metros; Este, 20 metros y Oeste 20 metros.

SUPERFICIE: 800 metros cuadrados.

GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Sociedad EMMA, S.A. por la suma de B/.3.000.00 según consta en copia de la Escritura 3979 del 4 de junio de 1976 de la Notaría Cuarta inscrita al Tomo 523, Folio 351, Asiento 204.477 y se encuentra vigente.

VALOR REGISTRADO: B/.3.000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.3.000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y desde esta hora hasta las cinco de la tarde, se oírán

las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se realizará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos anuncios y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a la disposición de la parte actora para su debida publicación, hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licda. YOLANDA DE PEREIRA
Alguacil Ejecutor

L-101015
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 131-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que Cooperativa de Ahorro y Crédito, Gladys B. de Ducasa R.L. vecina del Corregimiento Cabecera Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-019-82 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56 hectáreas con 0271.33 metros cuadrados, ubicados en Los Muñices Corregimiento de Bayano Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Olivita.
SUR: Terreno de Francisco Frías.
ESTE: Terreno de Abudemía Gutiérrez de Frías.

OESTE: Río Olivita.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía

del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de septiembre de 1987.

Felicitá G. de Concepción
Secretaría Ad-Hoc.

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-386124
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No.59-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que JORGE ARISTIDES HERRERA HERNANDEZ, vecino de San Francisco, distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal No.9-50-579 ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas con 3964.44 M2, ubicada en El Chumico, corregimiento de Calobre, distrito de Calobre de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río San Juan, Alfonso Medina.

SUR: Río San Juan; Arcenio García.

ESTE: Antonio Achurra.
OESTE: Río San Juan, Venancio Núñez.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho, con el de la alcaldía del distrito de Calobre en el de la corregiduría de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publica-

ción.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

CARLOS D. LFON
Secretario

L-114621
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor PEDRO PABLO CAMARENA SANJUR, vecino del corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-146-799, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-420-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 10,423, inscrita al Tomo 314, Folio 474, y de propiedad del MIDA, de una área superficial de 0 Has Nº 0,741.99 mc., ubicada en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olivia Vargas y calle principal.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Calle principal.

OESTE: Blas Antonio Flores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de Tocumen y copia del mismo se entrega al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 2 de julio de 1987
AGR. JULIO CASAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

Sra. MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
(L-388062)
Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL Nº.8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº.123-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que JOSE DE LA CRUZ BASO, vecino de PANAMA, Distrito CAPITAL y con cédula de identidad personal Nº. 7-43-121 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº.7-047-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas con 4,221.33 metros cuadrados, ubicados en Paraiso Corregimiento de PARAISO Distrito de POCRI de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terreno de Aniceto Baso
SUR: Terreno de Pascacia González

ESTE: Terreno de Leonardo Baso
OESTE: Terreno de Tomás Bravo.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y en el de la Corregiduría de PARAISO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 23 días del mes de septiembre de 1987.

Felicitá G. de Concepción
Secretaría Ad-Hoc.

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-386078
(Única Publicación)

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO N° 251-87

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARINA VEJERANO DE DE LEON, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portadora de la Cédula N° 4-121-149 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-23825 y la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 23 há. con 7549.80 m2, ubicado en GUANABANITO, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, cuyos linderos son:
(Primer globo)

NORTE: Faustino Cortez Martínez, Río Guanabanito.

SUR: Camino Real de Guanabanito a la carretera.

ESTE: Ilesia Fuentes de Espinoza, Río Guanabanito.

OESTE: Faustino Cortez Martínez. Y de una superficie de 8 há. con 0860.76 m2. ubicado en Guanabanito.

(Segundo Globo)

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de Río Guanabanito a la carretera.

SUR: Alvaro Espinoza, Qda. sin nombre, Dionisia Cerrano de Fuentes.

ESTE: Dionisia Serrano de Fuentes. OESTE: Alvaro Espinoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de septiembre de 1986.

Secretaría Ad-Hoc

Agro. José M. Delgado D.
Funcionario Sustanciador

(L-428154
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8
LOS SANTOS
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 129-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Depto. de Reforma Agraria, Región 8, en la Prov. de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que Salvador Elías Chávez de Gracia, vecino del Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal N° 6-56-1848 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-093-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 hectáreas con 5,697.66 metros cuadrados, ubicados en La Mesa, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Efraín Solís, Antonio Brandao

SUR: Camino a La Mesa y camino a La Mesita a Llano de Piedra

ESTE: Terreno de Cruz Peralta y Dionisia Chávez

OESTE: Terreno de María de Jesús Castro, Miguel Antonio González, Isidro Castro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de La Mesa y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de Septiembre de 1987.

Funcionario Sustanciador

Felícita G. de Concepción
Secretaria Ad-Hoc

(L-386125
Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 130-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público.

HACE SABER:

Que JULIAN CHAVEZ DE GRACIA, vecino de Panamá Distrito Capital y con cédula de identidad personal No. 7-91-1408 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-094-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 hectáreas con 1,473.05 metros cuadrados, ubicados en La Mesa Corregimiento de La Mesa Distrito de Macaracas de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de La Mesa a Llano de Piedra

SUR: Terreno de Paulino González y Camino a La Mesita

ESTE: Camino de La Mesita a Llano de Piedra.

OESTE: Terreno de Paulino González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de La Mesa y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 23 días del mes de septiembre de 1987.

Felicita G. de Concepción
Secretaria Ad-Hoc
Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-386126

Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 1 CHIRIQUI
EDICTO No. 208-87

Que el señor Claudino Grajales Caballero y otros, vecino del Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-122-2122, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24089, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de-----3 has. con 7334.30m2, ubicada en Cañazas, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Servidumbre para Claudino Grajales y otros.

SUR: Prospero Castillo Sucesores
ESTE: Quebrada Pedro Arauz

OESTE: Camino de la Carretera Satral-San Francisco a Cañas Blancas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en el de la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de agosto de 1987.

Agmo. José M. Delgado D.
Funcionario Sustanciador
Eshter Ma. Rodriguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

L-327890

Unica publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO Nº. 58

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA ZORAIDA MARIA MENCOMO APARICIO, mujer, panameña, mayor de edad, oficio Secretaria, con residencia en Panamá, Ave. Ecuador, Edificio Ecuador Apto. 1-D, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-25-807, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN FRANCISCO de la Barriada..... Corregimiento B. Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Carlos con 38.21 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028. Folio 104. Tomo 194. Ocupado por PRO-DUCTOS VILLAVERDE con 55.07 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028. Folio 104. Tomo 194. Terreno Municipal con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028. Folio 104. Tomo 194. Ocupado por MARINA E. FRANCO C. con 9.34 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SE-TECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (769.37 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del acuerdo municipal, N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas

Jefe del Dpto. de Catastro:
(Fdo) Marina Moro Batista

L-083244

(Unica Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL Nº 8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº. 080-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que ALBERTO LUIS ACEVEDO, vecino del Corregimiento de El Carate Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-52-5 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-354-85 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas con 6,430.61 metros cuadrados, ubicados en El Carate Corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Miguel Quintero.

SUR: Terreno de Asunción Barahona y Efraín Carrasco y Ernesto González.

ESTE: Camino a la Carretera

OESTE: Camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de El Carate y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de septiembre de 1987.

Felicita G., de Concepción
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

(L-367290)

Unica Publicación